



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

<i>PROCESO:</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	<i>BANCOLOMBIA S.A</i>
<i>DEMANDADO:</i>	<i>RUBEN QUINTERO GOMEZ</i>
<i>RADICACIÓN:</i>	<i>05 001 31 03 010 2018 00405 00</i>
<i>ASUNTO:</i>	<i>LIQUIDA COSTAS</i>

La secretaria del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín Antioquia, y de conformidad con el auto del 10 de febrero de 2020, procede a liquidar las costas procesales dentro del proceso referenciado así:

COSTAS A CARGO DEL EJECUTADO A FAVOR DE LOS EJECUTANTES:

Agencias en derecho de primera instancia fl84	\$19.500.000.00
Gastos de notificación fl37	\$11.500.00
Gastos de emplazamiento fl45	\$119.000.00
Gastos de notificación fl88	\$4.350.00
TOTAL	\$19.634.850.00


MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ
SECRETARIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 05001-31-03-010-2018-00405-00

Con base en las disposiciones del artículo 366 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria el día 9 de julio de 2020¹.

Se adosa al expediente la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante de folios 104 a 106, para su respectivo trámite en el Juzgado de Ejecución.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente físico y los apartes escaneados a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito – Reparto, Conforme lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma dependencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°:007	Medellín, 12/07/2020DD / MM / AAAA
FIRMA MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARIA	

¹ FI 107

